

# Sección Oficial.

## Gobierno Federal.

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

#### CONVOCATORIA.

1º Se convocan postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Miahuatlán y Pochutla pasando por San Pedro el Alto, Pluma Hidalgo, Progreso y Concordia y Pochutla á Puerto Angel.

2º El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de correos á pié.

3º El número de viajes redondos será de 156 al año en cada ruta, tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4º Cada viaje simple deberá ser efectuado en el menor número posible de horas seguidas. Indíquese.

5º Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6º El contrato comenzará á estar en vigor el 1º de Septiembre de 1907 y su duración será de 4 años.

7º Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$100.00 cs. á disposición de la Dirección General de Correos en la oficina del Timbre en Oaxaca, Miahuatlán, Pochutla ó Puerto Angel y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquellas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8º Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Miahuatlán y Pochutla y Pochutla á Puerto Angel."

9º A las propuestas de referencia deberá ser agregada, por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata y en el concepto de que dicha fianza debe ser hipotecaria.

10º Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 1º de Agosto de 1907 con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quién de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el artículo 118 del Reglamento del Código Postal.

11º En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12º Tan inego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se deshe las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el artículo 7º de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al artículo 141 del Código, si se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos, hasta haber formalizado aquel, como lo expresa el artículo 7º y mientras no otorgue la fianza á que se refiere el artículo 9º de esta propia Convocatoria.

13º La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14º En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Oaxaca, Miahuatlán, Pochutla y Puerto Angel y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, Junio 19 de 1907.—Norberto Domínguez. 3-2

## Gobierno del Estado.

### JEFATURA POLITICA

DEL

## Distrito de Tlacolula.

### ESTADO DE OAXACA.

*LISTA nominal que manifiesta las personas de este Distrito que voluntariamente han contribuido con las cantidades que en la misma se expresan, en favor de las víctimas de Guerrero.*

|                                     |         |
|-------------------------------------|---------|
| Sr. Jefe político Demetrio Bolaños  |         |
| Cacho. ....                         | \$ 4 00 |
| Sr. Juez Lic. Ramón Castillo Isassi | 4 00.   |